



I LEGISLATURA



41

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019  
OFICIO N° CCM/IL/PASM/0086/2019

**DIPUTADO JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar sea inscrito en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero del año en curso, y se publique en la Gaceta de este H. Congreso, la **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a participar en diversas actividades con motivo de la conmemoración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”**. Por parte de la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada.

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO  
DIPUTADA**







**Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a participar en diversas actividades con motivo de la conmemoración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”. Por parte de la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario de Morena.**

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a participar en diversas actividades con motivo de la conmemoración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”. Por parte de la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario de Morena** al tenor de lo siguiente:

#### **Antecedentes**

1. Aunque existen algunos antecedentes el 3 de mayo de 1908 en el teatro Garrick de Chicago, se organizó un acto denominado: "Día de la Mujer", presidido por destacadas mujeres socialistas como Corinne Brown y Gertrude Breslau-Hunt, sería el 28 de febrero de 1909 cuando se celebró por primera vez en Nueva York, Estados Unidos, el Día Nacional de la Mujer, organizado por las Mujeres Socialistas tras una declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos en honor a la huelga de los trabajadores textiles de 1908, en la que protestaron por las precarias condiciones de trabajo (Chicago y Nueva York). Unas 15,000 mujeres marcharon por la ciudad de Nueva York exigiendo una reducción de la jornada laboral, mejores salarios y derechos de voto.



I LEGISLATURA



2. En 1910, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, se reiteró la demanda de sufragio universal para todas las mujeres y, a propuesta de Clara Zetkin, se proclamó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer. La propuesta de Zetkin fue respaldada unánimemente por la conferencia a la que asistían más de 100 mujeres procedentes de 17 países, entre ellas las tres primeras mujeres elegidas para el parlamento finés. El objetivo era promover la igualdad de derechos, incluyendo el sufragio para las mujeres.
  
3. Como consecuencia de la decisión adoptada en Copenhague el año anterior, el Día Internacional de la Mujer se celebró por primera vez el 19 de marzo de 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de un millón de personas, que exigieron para las mujeres el derecho de voto y el de ocupar cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral. Menos de una semana después, el 25 de marzo de 1911, 123 jóvenes trabajadoras y 23 trabajadores, la mayoría inmigrantes, murieron en el trágico incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York, por no poder salir del edificio, pues habían sido encerradas sin posibilidad de escapar. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre.
  
4. En 1913, en el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en vísperas de la primera guerra mundial, las mujeres de Rusia celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de dicho año. En 1914 en Alemania, Suecia y Rusia se conmemora por primera vez, de manera oficial, el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo. En el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo para protestar por la guerra y para solidarizarse con las demás mujeres.



I LEGISLATURA



5. En 1975, la ONU celebró el Año Internacional de la Mujer, dos años más tarde, en diciembre de 1977, la Asamblea General de la ONU en su Resolución 32/142 invitó a todos los estados a que proclamasen, de acuerdo a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como «Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional» y que informaran de ello al Secretario General. Así, por ejemplo, Chile declaró el 8 de marzo como “Día internacional de la Mujer”.
6. En el año 2011 se celebró el Centenario del Día Internacional de la Mujer. También comenzó a operar la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres.
7. El Día Internacional de la Mujer ha adquirido a lo largo del siglo XX una dimensión mundial para las mujeres del mundo. El movimiento internacional en defensa de los derechos de la mujer es creciente y es reforzado por la Organización de Naciones Unidas que ha celebrado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer y ha contribuido a que la conmemoración del Día Internacional de la Mujer sea un punto de convergencia de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida política y económica.}

#### **Considerandos**

- I. Al ser el 8 de marzo un día emblemático para la lucha constante que han realizado por años las mujeres, con el fin de poder obtener una participación más activa y presencial en la sociedad, así como en la lucha por la igualdad de los derechos ante una ideología patriarcal.



I LEGISLATURA



- II. La lucha no ha sido fácil, tratar de cambiar ideologías machistas arraigadas por siglos y transmitidas de generación en generación, no ha hecho nada fácil la labor de todas aquellas mujeres que han buscado un cambio, que han buscado detener el constante abuso hacia el género femenino y que han defendido hasta con su vida este movimiento.
  
- III. Se elige el violeta para representar e identificar al feminismo, por ser la combinación perfecta entre el azul y el rosa, es decir, el violeta es el resultado de igualdad entre dos colores que por años han encasillado a dos géneros: mujeres y hombres. La activista inglesa del siglo XIX, Emmeline Pethick, lo explicaba de esta manera: "El violeta, color de los soberanos, simboliza la sangre real que corre por las venas de cada luchadora por el derecho al voto, simboliza su conciencia de la libertad y la dignidad".
  
- IV. Por todo ello, es que la Comisión de Igualdad de Género, realiza una invitación a todas y todos quienes integramos esta I Legislatura a ser parte de la conmemoración a todas esas mujeres que por años hemos luchado contra la violencia de género. En ese sentido, el presente punto de acuerdo tiene como objetivo iluminar los edificios y lugares emblemáticos con este color para atraer la atención de quienes vivimos y visitamos la ciudad de México y hacer conciencia de que la violencia en contra de las mujeres aún persiste en pleno siglo XXI, así mismo, crear conciencia de que las mujeres estamos alzando la voz, seguimos en la lucha por la igualdad de género, seguimos trabajando para que se erradique cualquier forma de violencia hacia las mujeres, niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que exhortamos al pleno del Congreso de la Ciudad de México a:**



## RESOLUTIVOS

**Primero.** – Se exhorta al Congreso de la Ciudad de México, para que el exterior de los edificios que ocupa esta soberanía, se ilumine de color violeta durante todo el mes de marzo, como parte de las actividades en conmemoración al 8 de marzo “Día Internacional de las Mujer”.

**Segundo.** – Se exhorta a las Diputadas y Diputados de esta Soberanía, para que a partir del próximo día 8 de marzo, se instaure el “Día Violeta” y que los días 8 de cada mes, a través de los módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se realicen actividades encaminadas al empoderamiento de las mujeres y las niñas, a la erradicación de los roles de género y sexismo, y cualquier otra actividad que contribuya a la construcción de igualdad sustantiva y a la prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres.



---

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO







## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2018

Oficio DIPTVR/1CL/179/2018

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 30 numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; el artículo 12, fracción segunda de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; le solicito que el presente Punto de Acuerdo sea inscrito en el **orden del día para la sesión ordinaria del 26 de febrero** de 2019, con el título: **Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a implementar un programa integral de detección y tratamiento de la Hepatitis C en poblaciones clave.**

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS







## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019

**DIP. JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 30 numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; el artículo 12, fracción segunda de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Congreso el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C EN POBLACIONES CLAVE**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La hepatitis C es una enfermedad del hígado causada por un virus que se transmite a través de la sangre y genera infección tanto aguda como crónica, variando entre una dolencia leve que dura algunas semanas hasta una enfermedad grave y de por vida.

Dado que la enfermedad suele no tener síntomas, pocos son los casos diagnosticados en la fase aguda y a menudo, la infección crónica también



I LEGISLATURA

---

## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

---

queda sin diagnosticar porque se mantiene asintomática hasta décadas después, cuando aparecen síntomas secundarios al daño hepático grave como cirrosis o cáncer<sup>1</sup>.

Actualmente no existe ninguna vacuna que prevenga esta enfermedad, sin embargo, ya existen tratamientos que logran tasas de curación mayores al 95%<sup>2</sup>. El hecho de que ya exista la posibilidad de curar esta enfermedad contagiosa, silenciosa y mortal, convierte a la detección y tratamiento temprano en la mejor estrategia a seguir. Curar a una persona con hepatitis C no solo previene complicaciones de salud y los gastos asociados, sino que evita la propagación de la enfermedad en la población. Así, una estrategia curativa se convierte también en preventiva.

A nivel mundial, aproximadamente entre 130 millones y 150 millones de personas padecen infección crónica por el virus de la hepatitis C (VHC)<sup>3</sup>.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, en 2012 existía una seroprevalencia de hepatitis C de 0.27% en personas de 15 a 49 años y de 0.30% en personas de 20 a 49 años; mientras que por sexo representa 0.45% en hombres y 0.10% en mujeres. Se estima que para el año 2021, el 0.52% de la población general estará infectada por lo que, de acuerdo con las proyecciones poblacionales de CONAPO, representaría aproximadamente 600 mil personas<sup>4</sup>.

Nuestro país ha adquirido compromisos internacionales para la erradicación

---

<sup>1</sup> <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs164/es/>

<sup>2</sup> *Ibid.*

<sup>3</sup> [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/250578/1/WHO-HIV-2016\\_06-spa.pdf?ua=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/250578/1/WHO-HIV-2016_06-spa.pdf?ua=1)

<sup>4</sup> Gutiérrez JP, et.al. "Disminución de la seroprevalencia de hepatitis C en México: resultados de la Ensanut 2012", *Salud Publica México*, 2016;58:25-32.



I LEGISLATURA

---

## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

---

de esta enfermedad. En 2015 la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; en ella se hace un llamado a la comunidad internacional para combatir las hepatitis (B y C). Como complemento a esta agenda, en 2016 se adoptó la "Estrategia Mundial del Sector Salud para las Hepatitis Viricas 2016-2021" de la Organización Mundial de la Salud, en donde se establece la meta de reducir las nuevas infecciones en un 90% y la mortalidad en 65%.

La Estrategia Mundial establece que el diagnóstico de las infecciones de hepatitis es necesario para el tratamiento y atención eficaces, para lo cual se considera importante implementar campañas de concienciación, y dotar a las instituciones de salud de medios de diagnóstico fiables, además de vincular los resultados de los análisis con los servicios de tratamiento y atención. Asimismo se señala la importancia de tener registro de los datos epidemiológicos.

La misma Estrategia de la OMS señala que debe haber una mayor integración y vinculación de los servicios contra las hepatitis víricas con otros servicios sanitarios pertinentes, incluidos los servicios para infecciones de transmisión sexual, VIH, salud sexual y reproductiva, reducción de daños y trastornos por consumo de drogas, trastornos por el consumo del alcohol, seguridad de la sangre, prevención y tratamiento del cáncer, y enfermedades no transmisibles.

La OMS señala varios obstáculos para la adecuada atención de este padecimiento, uno de ellos es que no existe un enfoque de salud pública con respecto a las hepatitis. Para solucionarlo se requieren programas integrales orientados a su atención. La OMS sugiere que se recuperen los



aprendizajes y estrategias exitosas en la atención del VIH para el caso de las hepatitis.

Una característica relevante de este padecimiento es su concentración en ciertos grupos poblacionales clave. Los grupos de población más expuestos a contraer esta enfermedad son los consumidores de drogas inyectables y por vía intranasal, niños nacidos de madres con VHC, personas con VIH, personas privadas de la libertad, personas con tatuajes o piercings, a las personas receptoras de productos sanguíneos infectados y de intervenciones invasivas en centros con controles inapropiados de la infección<sup>5</sup>.

El hecho de que actualmente existen tratamientos curativos para la hepatitis C, aunado a que es una enfermedad concentrada en ciertos grupos poblacionales y a que existen experiencias exitosas para el tratamiento del VIH, hacen viable la eliminación de esta enfermedad entre la población en riesgo.

Es importante insistir que el aumento de la población de personas con esta enfermedad y sus consecuencias incrementa la demanda de cuidados por razones de salud y el Estado no cuenta con suficiente infraestructura para atenderlas, por lo que la educación, prevención y atención oportuna son cruciales para mitigar y eliminar esta enfermedad.

### CONSIDERANDOS

---

<sup>5</sup> <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/hepatitis-c>



I LEGISLATURA

---

## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

---

1. El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye la piedra angular para asegurar el acceso a los servicios de salud de toda la población sin discriminación alguna. En sintonía con este derecho, la nueva administración de la Ciudad de México ha adoptado como misión principal el garantizar el derecho a la salud para su población.
2. Los compromisos internacionales del Estado Mexicano tienen como fecha de cumplimiento el año 2030. La nueva administración de la Ciudad de México tiene la oportunidad y el tiempo de encabezar programas de atención de Virus de la Hepatitis C que coadyuven al cumplimiento de las metas de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.
3. El artículo 6 "Ciudad de libertades y derechos" de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce los derechos sexuales y reproductivos y la prestación de servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica.
4. El artículo 9 "Ciudad solidaria" de la Constitución Política de la Ciudad de México, garantiza el derecho a la salud para mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, incluye medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.



I LEGISLATURA

## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad a garantizar el derecho constitucional a la salud y, en este sentido, implementar un programa de detección oportuna y tratamiento en vista de eliminar el virus de Hepatitis C en poblaciones claves.**

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 26 días del mes de febrero de 2019.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**